ADENDA No. 2

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA- MC-2023-29-05-001

OBJETO: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO"**

La Secretaría General del Municipio de Puerto Colombia, en uso de las facultades estipuladas en el decreto de delegación No. 367 del 30 de diciembre del 2020, en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día siete (07) de junio de 2022, se publicó en el portal de contratación SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica de que nos ocupa.

2. Que, encontrándose dentro del plazo señalado por el ordenamiento jurídico para la expedición de adendas, se

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el presupuesto oficial, ficha técnica y formato de ofrecimiento económico, el cual quedará del siguiente modo (se anexan documentos definitivos al presente proceso)

SEGUNDO: modificar el numeral 2 del literal B experiencia especifica

Se Acreditará con la presentación de dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes, los cuales deben contener mínimo cinco (5) de los códigos UNSPSCS relacionados en la Tabla 1, ejecutados con particular o entidad pública; se debe acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ejecutados, y con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). (Los valores del RUP se actualizan a salarios mínimos legales mensuales vigentes).

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
41111600	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43201900	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
44101600	MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44111800	SUMINISTROS DE DIBUJO
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCION
44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LAPICES
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

44122100	SUMINISTROS DE SUJECION
45101600	ACCESORIOS PARA MAQUINAS DE IMPRENTA
45101700	ACCESORIOS DE IMPRENTA
45101800	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACION DE LIBROS

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar la experiencia solicitada por la entidad; para el caso donde la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomará en cuenta de conformidad al porcentaje de participación. Si la información del RUP no es lo suficientemente clara, el proponente a modo de complementación podrá allegar certificaciones de los referidos contratos. Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:
- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información. La experiencia exigida cuando la Propuesta se presente en consorcio, unión temporal, será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento. Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, el Municipio considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la Propuesta.

TERCERO: Modificar el literal C. CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedara de la siguiente forma:

Como resultado de los indicadores financieros y capacidad de organización, el Municipio solicitará a los interesados en presentar propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional de que tratan los numerales 3º y 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 el cual extiende hasta el año 2023 la facultad de los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) año

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	IGUAL O MAYOR AL 2
Índice de Endeudamiento	IGUAL O MENOR AL 70%
Razón de Cobertura de Intereses	IGUAL O MAYOR AL 2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Documentos de contenido financiero:

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años.

CUARTO: modificar el numeral 1 del literal B experiencia, el cual quedara de la siguiente manera:

Se acreditará con el Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, donde la actividad económica esté relacionada con el SUMINISTRO DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA. Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar ambos que cumplen con lo especificado anteriormente.

QUINTO: Las modificaciones de que tratan los anteriores numerales, se entienden también incorporadas a los estudios previos y/o demás anexos que hagan parte integral del pliego de condiciones y que se refieran a los aspectos antes modificados.

SEXTO: Los demás numerales, literales, párrafos, títulos o capítulos del pliego de condiciones no modificados o aclarados expresamente por la presente adenda, continúan vigentes.

Dado en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
ZAKIRA ORELLANO MARIMON
SECRETARIA GENERAL

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co